

menos de un quarto de legua de distancia de la dha
ciudad de Murcia y haciendolos de a pena Jurisdiccion
se creberan muchos a cometer delitos con la o casion
de poderse librar a casiendo a la Jurisdiccion de los dhs
lugares. Otro porque temiendo necesidad la dha Ciudad
para el sustento de sus Vecinos de proveerse de manie
nimientos de alimentos de otros lugares por estar el dho lu
gar en el pas de tienen en el los Corros y Cabanas que
ay en la dha Ciudad los dhs mantenimientos que es causa
de que en la dha Ciudad se padezca mucha necesidad
de trigo, Yno, y otra. Cosa que traen = Otro por que los
dha provision esta ganada luego en parte a ya sido
citada en la dha para no se pueda parar por Juicio = O
tro porque en qualquiera a Contencimiento no apartandome
de derecho yntentado en caso que Nueva Merced de
hecho quiera mandar poner los dhs mofones y dui
der los terminos esto adere en la parte y lugar don de
se pusieron a tiempo y quando a los Don Alonso fa
xards se le dio la provision de la Jurisdiccion de los lu
gar porque por la misma Raca Real provision en
suya virtud Nueva Merced procede se manda poner
los dhs mofones en las partes y lugares donde antes
estaban puestos y esta concesion es el bachi Juny y nose
puede entender como se lo que en ella se expresa y de clara